

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

25
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 11087/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 614/22- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ARATA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES, "MUNICIPIOS DE PIE".-

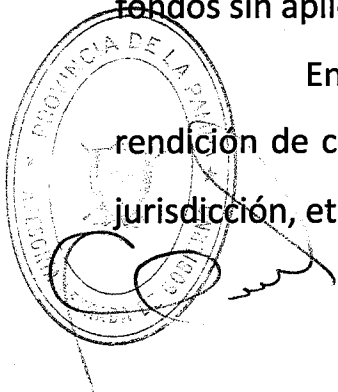
DICTAMEN ALG N° 231 / 22 .-

Señor Secretario Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Arata -a fs. 2-, con el fin de la formalización de un Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior (fs. 3/22).

El Convenio en cuestión tiene por objetivo asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamientos, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, tales los detallados en el Anexo I del mismo (Cláusula Segunda). A tales fines, el Ministerio transferirá la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL (\$10.080.000,00) en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, comprometiéndose el Municipio a emplearlo exclusivamente en el proyecto aprobado (adquisición de una retroexcavadora, según Anexo I), reintegrando el monto correspondiente si el bien no es adquirido o existiera remanente de fondos sin aplicar.

En lo que resta, regula las obligaciones a cargo de las partes, rendición de cuentas, rescisión, responsabilidad, constitución de domicilio y jurisdicción, etc.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11087/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 614/22- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ARATA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES, "MUNICIPIOS DE PIE".-

DICTAMEN ALG N° 231/22 .-

Cabe señalar que el Convenio está compuesto por el Anexo I (fs. 10) relativo al detalle del bien a adquirirse, en tanto que el Anexo II (10/22) contiene el Reglamento General para la Rendición de Cuentas al que la Municipalidad deberá sujetarse y manifiesta expresamente conocer (Conf. Cláusula Quinta del Convenio).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 50/17 y N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 AGO 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa